



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 105 -2011-GGR-GR PUNO

PUNO, 15 JUL 2011

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, los Informes Nº 077-2011-GR PUNO-GGR/ORSyLP, Nº 194-2011-GR PUNO/GRPPAT-SGP, Oficio Nº 588-2011-GR-PUNO/GRPPAT, sobre MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO ANALÍTICO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IEI Nº 332 DE ZARUMILLA - JULIACA; Y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial General Regional Nº 062-2011-GGR-GR PUNO de fecha 31 de Mayo 2011, se aprobó el expediente técnico del proyecto: Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa Inicial Nº 332 Zarumilla - Juliaca; el expediente técnico prevé un presupuesto total 2011 de S/. 1'035,628.81 nuevos soles, modalidad de ejecución Administración Directa, con plazo de ejecución de 165 días calendario;

Que, de acuerdo con el contenido del Informe Nº 077-2011-GR PUNO-GGR/ORSyLP se tiene que el Residente de Obra Pedro César Luque Salas, mediante Informe Nº 002-2011-GRP-SGPP-G/RO solicita la modificación del presupuesto analítico de la obra mencionada; por lo que, habiéndose analizado el pedido se sustenta en las causales: 1. De acuerdo a la compatibilidad realizada al expediente técnico con respecto a la obra, así como el requerimiento de insumos realizados por la residencia de obra, se tiene variación del presupuesto analítico con referencia al expediente técnico. 2. La residencia de obra realizó cotizaciones de diversos materiales y equipos, concluyendo que se optimizarán gastos para compensar los gastos de personal, encontrando un ahorro con referente al presupuesto analítico del expediente técnico. 3. En cuanto a la adquisición de equipos computacionales y periféricos, se habilita esta específica de gasto, puesto que en el expediente técnico está considerado erróneamente en la específica de gasto Costos de Construcción por Administración Directa - Bienes. 4. Para poder cumplir con las metas programadas en el expediente técnico, la residencia de obra solicita la modificación del presupuesto analítico del expediente técnico; por consiguiente, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, concluye que la modificación de presupuesto analítico solicitada es imprescindible para que se pueda cumplir con las metas programadas;

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través del Informe Nº 194-2011-GR PUNO/GRPPAT-SGP, entre otros, expresa que en la ejecución de los proyectos de inversión pública se debe observar estrictamente lo prescrito en el artículo 23º de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral Nº 003-2011-EF/68.01; por lo que, cualquier modificación que transgreda los componentes consignados en el estudio de pre inversión, es responsabilidad de la Unidad Ejecutora y de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos; precisa, que el proyecto según el PIM 2011 está financiado por la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, por la suma de S/. 1'035,629.00 nuevos soles;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- APROBAR la modificación del Presupuesto Analítico del expediente técnico del PIP: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL Nº 332 DE ZARUMILLA - JULIACA; conforme a lo consignado en el cuadro denominado: PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO, que está incluido en el expediente tramitado, que en su conjunto forma parte de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ALCIDES HUAMANI PERALTA
GERENTE GENERAL REGIONAL